



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 313, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS VULNERABLES CON LA I.M.A.-

EXENTO

DECRETO N° **231** /2018.-

ARICA, 05 DE ENERO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 313, de fecha 12 de Diciembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables con la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 545, de fecha 13 de Diciembre de 2017, de la Dirección Regional del FOSIS; Providencia Alcaldicia N° 9921, de fecha 22 de Diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 313, de fecha 12 de Diciembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables con la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 313, de fecha 12 de Diciembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables con la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



CRISTÓBAL DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-SC



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
REGION DE ARICA PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 313

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION INTEGRAL EN TERRITORIOS VULNERABLES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

ARICA, 12 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución Afecta N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS que nombra en el cargo a la Directora Regional; Lo indicado en Resolución Afecta No 163 de fecha 30 de Agosto del 2011, que delega facultades en los funcionarios que señala, de FOSIS; La Resolución Exenta 908 de 25 de mayo de 2016, que asigna recursos para la implementación del programa; La Resolución Exenta 252/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre FOSIS- Ilustre Municipalidad de Arica.

CONSIDERANDO:

1.-Que FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es “Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado. Para el desarrollo de su misión institucional requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

2.- Que, la Ley N° 18.989, de 19 de Julio de 1990, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, en su Título segundo, artículo 10, establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social podrá entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público o privado.

3.- Que, la Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de Agosto de 2011, en su letra H) número 5, establece la facultad del Director Regional para celebrar y aprobar, los convenios con organismos públicos o privados que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos propios del Servicio o la implementación de los programas, y ejecutar los actos que fueren procedentes para la materialización de tales convenios, con sujeción al marco presupuestario aprobado para la región.

4.- Que, con fecha 20 de julio de 2016, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un convenio de transferencia de recursos para financiar de una a tres iniciativas comunitarias que fueran definidas por la comunidad intervenida a través de la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Mas Territorio, que contempla un proceso deliberativo orientado metodológicamente por FOSIS, convenio que fue aprobado por la Resolución Exenta 252 de fecha 17 de octubre de 2016.

5.- Que, con fecha 26 de Diciembre de 2016, y luego con fecha 31 de Marzo de 2017, las partes suscribieron un Addendum de modificación del convenio, con el objeto mejorar la ejecución de los recursos transferidos, prorrogando su vigencia, en primera instancia hasta el hasta el 30 de julio de 2017, y posteriormente hasta el 31 de Diciembre de 2017, modificaciones aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 80/2017 de 30 de marzo de 2017, y N° 193/2017 de 12 de Julio de 2017, respectivamente.

6.- Que con fecha 20 de Octubre de 2017, la partes suscriben una tercera modificación de convenio, en atención a la solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Arica, la cual manifiesta la necesidad de modificar el convenio prorrogando su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018, en razón de una mejor ejecución de los recursos transferidos y con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos del convenio.

7.- De acuerdo a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Regional ha estimado necesario y conveniente aprobar la indicada modificación de convenio.

### RESUELVO

**APRUÉBESE** la Modificación de Convenio suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 20 de Octubre de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

En la comuna de Arica, a 20 días del mes de Octubre de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arturo Gallo N° 850, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

#### PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 20 de Julio del año 2016, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución, en la comuna de Arica del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, aprobado por la Resolución Exenta N° 252/2016, de fecha 17 de Octubre de 2016, de la Dirección Regional Arica y Parinacota del FOSIS, convenio que fue modificado a través de la suscripción de addendum de fecha 26 de Diciembre de 2016, y adendum de fecha 31 de marzo de 2017, los cuales fueron aprobados por las Resoluciones Exentas de FOSIS números 80/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, y 193/2017, de fecha 12 de Julio de 2017, respectivamente.

#### SEGUNDO:

Que, en razón de una mejor ejecución de los recursos transferidos y con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos del convenio previamente individualizado, la Ilustre Municipalidad de Arica manifiesta la necesidad de modificar el presente convenio prorrogando su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018, incluido el cierre del mismo. Que en atención a lo manifestado por la Municipalidad, FOSIS accede a prorrogar el plazo del convenio.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO:

La personería de la Directora Regional, doña **MARÍA ISABEL CID FIGUEROA** consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790/2016 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
MARÍA ISABEL CID FIGUEROA  
DIRECTORA REGIONAL  
FOSIS ARICA PARINACOTA

  
CFG/MOG/ARO/aro

Distribución

- Depto. DGP.
- IMA
- Archivo



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DEL PROGRAMA MÁS TERRITORIO**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En la comuna de Arica, a 20 días del mes de Octubre de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arturo Gallo N° 850, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 20 de Julio del año 2016, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución, en la comuna de Arica del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, aprobado por la Resolución Exenta N° 252/2016, de fecha 17 de Octubre de 2016, de la Dirección Regional Arica y Parinacota del FOSIS, convenio que fue modificado a través de la suscripción de addendum de fecha 26 de Diciembre de 2016, y adendum de fecha 31 de marzo de 2017, los cuales fueron aprobados por las Resoluciones Exentas de FOSIS números 80/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, y 193/2017, de fecha 12 de Julio de 2017, respectivamente.

**SEGUNDO:**

Que, en razón de una mejor ejecución de los recursos transferidos y con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos del convenio previamente individualizado, la Ilustre Municipalidad de Arica manifiesta la necesidad de modificar el presente convenio prorrogando su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018, incluido el cierre del mismo. Que en atención a lo manifestado por la Municipalidad, FOSIS accede a prorrogar el plazo del convenio.

**TERCERO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**CUARTO:**

La personería de la Directora Regional, doña **MARÍA ISABEL CID FIGUEROA** consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790/2016 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

  
  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ISABEL CID FIGUEROA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**FOSIS ARICA Y PARINACOTA**

  
  
\_\_\_\_\_  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

